



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1198.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ABOGADO RICARDO CHÁVEZ GALEANO, FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Asunción, 8 de noviembre de 2018

**VISTO:** La Resolución N° 181, de fecha 23 de octubre de 2018, por medio de la cual el Director de la Entidad Binacional Yacyretá dispone la comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores del Abogado Ricardo Chávez Galeano, funcionario de dicha Entidad Binacional, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su Artículo 37 establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario"


Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aceptar la comisión del Abogado **Ricardo Chávez Galeano**, funcionario de la Entidad Binacional Yacyretá, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que el Abogado **Ricardo Chávez Galeano** preste servicio en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Art. 3° Disponer que la Misión Permanente indicada en el Artículo precedente remita a la Dirección de Recursos Humanos, antes del día 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia del citado funcionario. El incumplimiento de este requisito será causal de la finalización de la comisión de servicio y el reintegro del mismo a la institución de origen.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto